de Taller de Institutos Politécnicos Nacionales Marítimo-Pesqueros y no habiendo sido interpuesta ninguna,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2682/1982, de 15 de octubre, ha resuelto elevar a definitiva la expresada lista de admitidos y excluidos, aprobada por Resolución de 25 de enero de 1983 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33 de 8 de febrero.

Contra la presente Resolución podrán interponer los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de marzo de 1983.—El Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

10335 *ORDEN de 11 de abril de 1983 por la que se convoca el II Curso de Especialización de Planificación de Control de la Circulación Aérea.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo 34 de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y la sección VI del capítulo II del Reglamento Orgánico del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, se convoca el II Curso de Especialización de Planificación de Control de la Circulación Aérea, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Denominación: II Curso de Especialización de Planificación de Control de la Circulación Aérea.
2. Número de plazas: Quince (15).
3. Programa: Las materias que compondrán el curso serán las siguientes:

Cartografía.
Sistemas de navegación.
Teoría de construcción de procedimientos de vuelo, operaciones de aeronaves, según OACI.
Prácticas de cartografía.
Prácticas de construcción de procedimientos de vuelo, operaciones de aeronaves.

4. Desarrollo: El curso se desarrollará en el Centro de Adiestramiento de la Dirección General de Aviación Civil, sito en Madrid/Barajas.

Quienes no superen las notas mínimas exigidas para cada una de las materias de estudio causarán baja en el mismo.

Los funcionarios que superen el curso con aprovechamiento obtendrán el diploma de Especialización de Planificación de Control de la Circulación Aérea, y podrán ser requeridos por la Administración para ejercer funciones propias de Controlador, con la especialidad de Planificación en sus destinos.

5. Duración: El curso dará comienzo el día 6 de junio de 1983 y finalizará el día 29 de junio de 1983.

6. Requisitos de los solicitantes: Podrán asistir al curso los funcionarios del Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea que reúnan los siguientes requisitos:

a) Hallarse en situación de servicio activo.
b) Cumplir lo dispuesto en los artículos 23 y 26 del Reglamento del Cuerpo.
c) Tendrán preferencia para asistir al curso los funcionarios que, reuniendo los requisitos exigidos, se encuentren ejerciendo funciones de planificación en la Sección de Planos, Normas y Estructuración del Servicio de Control de la Circulación Aérea, y en Jefaturas de Programas, Planificación y Estadística de Centros de Control de Tránsito Aéreo, o funciones de enseñanza de planificación en el Centro de Adiestramiento, y de entre ellos los que figuren con mayor antigüedad en la relación circunstanciada del Cuerpo, sin que en ningún caso se exceda el número máximo por Centro de trabajo que se indica a continuación:

Centro de Adiestramiento	2
Sección de Planes, Normas y Estructuración	3
Centro de Control de Tránsito Aéreo de categoría especial o primera	2
Centro de Control de Tránsito Aéreo de categoría segunda.	1
Torre de Control de Aeródromo	1

Para la determinación de estos números se tendrá en cuenta el lugar en que el funcionario presta sus servicios, independientemente de su destino.

7. Solicitudes: Quienes deseen participar dirigirán sus instancias, según modelo del anexo, a la Subsecretaría de Transportes, Turismo y Comunicaciones, Servicio de Administración de Personal, avenida de América, 25, Madrid-2, en el plazo de doce días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos funcionarios que cumplan el requisito 6, c), de la presente convocatoria deberán justificarlo documentalmente mediante certificación del Jefe de la dependencia.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 11 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Ilmo. Sr. Director general de Aviación Civil.

ANEXO

1. Nombre y apellidos del funcionario.
2. Domicilio, expresando población, calle y número de teléfono.
3. Número de Registro de Personal.
4. Diploma de perfeccionamiento profesional que posee.
5. Cursos realizados.
6. Centro de trabajo en que presta sus servicios.
7. Lugar, fecha y firma.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Nota.—Transcriba el encabezamiento de este modelo y las cifras de referencia, pero no las preguntas que se formulan.
Escriba las respuestas a continuación de cada cifra.
Las instancias deberán presentarse en hoja tamaño folio o similar, debiendo ir reintegradas con póliza de 25 pesetas.

MINISTERIO DE CULTURA

10336 *ORDEN de 18 de marzo de 1983 por la que se convoca concurso de traslados entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos para proveer las plazas de Archivos, Bibliotegas y Museos que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar en este concurso:

A) Con carácter voluntario:

a) Los funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos.
b) Los supernumerarios que, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley de 7 de febrero de 1964, deseen volver al servicio activo.
c) Los excedentes voluntarios, siempre que hayan permanecido en situación de excedencia el plazo mínimo de un año, que fija el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
d) Los Ayudantes consortes podrán solicitar las vacantes anunciadas en el presente concurso en una misma población, al amparo de lo previsto en el Decreto de 18 de diciembre de 1935, haciendo constar expresamente el nombre y apellidos, así como el Cuerpo a que pertenezca el cónyuge respectivo, debidamente certificado.

B) Con carácter forzoso:

Los reingresados al servicio activo que en la fecha de publicación de esta Orden se encuentren destinados provisionalmente.

Segunda.—Las solicitudes, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, y ajustadas al modelo publicado como anexo II de esta Orden, e informadas por el Director del Centro en que preste sus servicios el solicitante, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Cultura (paseo de la Castellana, 106, Madrid), o en cualquiera de los lugares o formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.—Las solicitudes deberán ir acompañadas del historial de los servicios prestados en el Centro, debidamente certificada por la Dirección Provincial del Departamento, a la que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y

cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en el mismo o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente o, en otro caso, sanción impuesta, y si se encuentra o no cancelada.

Asimismo habrán de consignar al margen de sus instancias, por orden de preferencia, las vacantes que pretenden, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

Cuarta.—Quienes se encuentren destinados en Centros de ámbito nacional presentarán su historial de servicios prestados, certificado por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario en idénticas condiciones a lo expresado en el apartado anterior.

Quinta.—Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud los méritos que alegue, acompañando los documentos justificativos, con su copia, debidamente compulsada por la Dirección Provincial o por la Sección indicada del Departamento.

Sexta.—A las solicitudes de participación en el concurso podrán acompañarse libros, informes, publicaciones, trabajos, etc., que los interesados estimen procedentes para acreditar sus méritos.

Séptima.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos y la Dirección General del Libro y Bibliotecas se nombrará una Comisión encargada de estudiar la documentación que aporten los concursantes, que emitirá el oportuno dictamen para la resolución del concurso.

Novena.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia del concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de su nombramiento.

Décima.—El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de cuarenta y ocho horas, si el funcionario radica en la misma localidad, y un mes, si radica en localidad distinta.

Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al cese del funcionario en su anterior destino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 18 de marzo de 1983.—P. D., el Subsecretario, Mario Trinidad Sánchez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

ANEXO I

	Plazas
Alava, Servicios de Archivos	1
Alava, Servicios de Bibliotecas	1
Almería, Servicios de Bibliotecas	1
Avila, Servicios de Archivos	1
Badajoz, Servicios de Bibliotecas	1
Barcelona, Archivo de la Audiencia Territorial	1
Burgos, Servicios de Archivos	1
Burgos, Servicios de Bibliotecas	1
Ciudad Real, Servicios de Archivos	1
Ciudad Real, Servicios de Bibliotecas	1
Cuenca, Servicios de Archivos	1
Gerona, Servicios de Archivos	1
Gerona, Servicios de Bibliotecas	1
La Laguna (Tenerife), Biblioteca de la Universidad	1
Madrid, Archivo del Ministerio de Industria	1
Madrid, Archivo de la Dirección Provincial de Hacienda	1
Madrid, Biblioteca de la Universidad Complutense	1
Madrid, Archivo del Palacio Real	1
Madrid, Biblioteca del Ateneo	1
Madrid, Centro Nacional de Canje Internacional de Publicaciones	1
Madrid, Biblioteca de la Escuela Diplomática	1
Madrid, Inspección de Bibliotecas	1
Madrid, Biblioteca Nacional	1
Mahón (Menorca), Servicios de Archivos y Bibliotecas.	1
Málaga, Servicio de Bibliotecas	1
Palencia, Servicios de Archivos	1
Palencia, Museo Arqueológico	1
Las Palmas, Servicios de Bibliotecas	1
Salamanca, Servicios de Bibliotecas	1
Salamanca, Biblioteca de la Universidad	3
Santiago de Compostela (La Coruña), Biblioteca de la Universidad	1
Sevilla, Biblioteca de la Universidad	1
Teruel, Servicios de Archivos	1
Toledo, Servicios de Bibliotecas	1
Valencia, Biblioteca Universitaria	1
Valladolid, Archivo de Simancas	1
Vigo (Pontevedra), Archivo de la Dirección Provincial de Hacienda y Biblioteca Pública	1
Zaragoza, Biblioteca de la Universidad	1

ANEXO II

(Póliza)

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....
Nombre .....
Número de Registro de Personal .....
Centro donde presta sus servicios .....
Localidad .....
Domicilio .....

Solicita ser admitido en el concurso de traslado convocado por Orden de fecha ..... de ..... de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número ....., del día .....), para cubrir una de las plazas que por orden de preferencia se citan al margen.

(Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Cultura.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10337 *RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anula una plaza de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica de la convocatoria de plazas vacantes, correspondientes al Centro Médico Asistencial Nacional «Marqués de Valdecilla», de Santander.*

Por Resolución de esta Dirección General de 3 de septiembre de 1982 («Boletín Oficial del Estado» número 286 de 5 de noviembre) se convocó concurso libre de méritos para la provisión de determinadas plazas vacantes, pertenecientes a la plantilla del Centro Médico Asistencial Nacional, «Marqués de Valdecilla» de Santander, entre las que se encontraba una de Jefe de Servicio de Farmacología Clínica.

Habiéndose observado error en su convocatoria, dada la inexistencia de tal plaza en la plantilla del referido Centro, por la presente Resolución se procede a su subsanación anulando su convocatoria.

En relación con ello, se significa que aquéllos que hubiesen presentado instancia para participar en el concurso de méritos a la plaza convocada y ahora anulada, serán reintegrados en los derechos de examen satisfechos. Asimismo les será devuelta la documentación aportada junto con aquélla.

Madrid, 31 de enero de 1983.—El Director general, Francesc Raventós Torras.

10338 *RESOLUCION de 31 de enero de 1983, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca una plaza de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública en la Ciudad Sanitaria «Virgen del Rocío» de Sevilla.*

Con fecha 25 de octubre de 1982 se ha dictado, por esta Dirección General, Resolución estimando el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Rivera Iborra contra la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud de 30 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1981), cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Esta Dirección General resuelve estimar el recurso de reposición interpuesto por el Facultativo Médico don Francisco Rivera Iborra, declarando procedente rectificar la Resolución impugnada en el sentido de que sea incluida en la convocatoria, para su cobertura, la plaza vacante de Jefe de Servicio de Medicina Preventiva de la Ciudad Sanitaria "Virgen del Rocío", de Sevilla, estableciéndose el plazo correspondiente para que los Facultativos Médicos que lo deseen, de entre los que en el